

ble.— f.) W. Granja.— En Quito, hoy día jueves, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete; a las cinco y veinte minutos de la tarde, notifiqué con el contenido de la providencia anterior al señor Pablo Granja Avalos, en su persona y firma.— Certificado.— f.)— El Secretario.— Ilegible.— f.) Ilegible.— En Quito, hoy día viernes, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete; a las nueve y media de la mañana, ante el señor doctor Manue. Castro M., Juez Primero Provincial de Pichincha e infrascrito secretario, comparece e. señor PABLO GRANJA AVA. LOS, con el fin de posesionarse del cargo de Perito Traductor.— Al efecto juramento que fue en legal forma, prevenido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento dijo: "Acepto el cargo de Perito Traductor y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente".— Leída que fue al compareciente la presente acta se afirma y ratifica en su contenido y firma para constancia con el señor Juez y Secretario que certifica.— f.) Ilegible, El Juez.— f.) Ilegible, El Perito.— f.) Ilegible, El Secretario.— SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.— He sido nombrado por usted para traducir del inglés al español el Poder otorgado por ETA ENGINEERS, INC., en favor del señor doctor Wilson Granja Avalos. Bajo el juramento que tengo rendido, presento a continuación la traducción fiel y exacta del referido documento:— PODER.— SEÑOR JUEZ DOS POR EL PRESENTE que los suscritos, ETA ENGINEERS, INC., una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de la presente, nombra y constituye al doctor Wilson Granja Avalos como su representante permanente en el Ecuador autorizándole para negociar, representar y contratar a nombre de ETA ENGINEERS, INC., en el Ecuador incluyendo los siguientes mandatos específicos:— Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía en el Ecuador; y, Tramitar y obtener la inscripción de ETA ENGINEERS, INC., en el Registro de Compañías Consultoras de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica.— Este poder tendrá un plazo de validez de seis meses desde su fecha de otorgamiento a menos que sea específicamente extendido por escrito por ETA ENGINEERS, INC.— EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los suscritos han dispuesto que este instrumento sea ejecutado por sus funcionarios debidamente autorizados bajo el sello de la corporación este once de marzo de mil novecientos setenta y

siete. CERTIFICO que la firma precedente de Miguel Procel, Cónsul del Ecuador en Houston es auténtica. Firma Ramón Valdez Ballén, Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.— Hay un sello.— f.) Ilegible.— Pablo Granja Avalos, PERITO TRADUCTOR.— Presentado, hoy día lunes, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete; a las tres y veinte minutos de la tarde, con copia igual.— Certificado.— El Secretario.— f.) Ilegible.— Juzgado Primero Provincial. Quito Marzo veintiocho de mil novecientos setenta y siete; las cuatro y quince p.m.— Póngase en conocimiento del interesado el informe pericial, traducción que antecede, por el término de veinticuatro horas bajo prevenciones de el.— Notifíquese.— f.) Ilegible, que corresponde al señor doctor Manuel Castro M.— Proveyó y firmó el decreto anterior el señor doctor Manuel Castro

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON.— Hoy un sello.
Es fiel y PRIMERA COPIA del documento que antecede, protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas. En fe de ello confiero la presente firmada y sellada en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.
EL NOTARIO
Hay un sello.
Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura y sentencia de aprobación bajo el número TRECIENTOS QUINCE del Registro Mercantil. Tomo CIENTO OCHO.— Quedan archivadas copias de estos documentos, se fijó un extracto de los mismos con el número TREINTA Y DOS, por seis meses de conformidad con la Ley.— Quito, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.— LA REGISTRADORA. Piedad O. Gálvez.
(Hay un sello).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "CLYDE LATINO AMERICANA S.A.".

1.— Celebración de la escritura: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CLYDE LATINO AMERICANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de Marzo de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 6281, de 11 de Abril de 1977.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 298, Tomo 108, de 14 de Abril de 1977.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores Roy Albert Pendleton, en su carácter de apoderado de "CLYDE PETROLEUM INTERNACIONAL LTD."; Esteban Serrano por sus propios derechos y además como Gerente General de "CEPSA S.A."; Luis Dávalos Sosa y Rafael García. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del primero que es británico. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La Compañía se denomina "CLYDE LATINO AMERICA S.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio: La Compañía tiene su domicilio en la

ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: El objeto principal de la Compañía es la presentación de servicios de control administrativo y gerencial a las compañías en las cuales "CLYDE PETROLEUM INTERNACIONAL LTD." tenga intereses; prestar servicios de procesamiento de datos y participar en negocios inmobiliarios.

6.— Capital Social: El capital de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

7.— Integración de Capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía está gobernada por la Junta de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE:

- a) Representar legal, judicialmente y extrajudicialmente a la Compañía;
- b) Nombrar y remover a los empleados y fijar sus remuneraciones.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 20 de abril de 1977.

César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

